

DECRETO N°

TEMUCO,

12 JUN. 2020

VISTOS

- Ley de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979,
- 2.- El reglamento Municipal N°003 de fecha 17 de Julio de 1992, que establece las normas y funcionamiento de Feria Pinto y por el cual se rige Feria Itinerante.
- 3.- Decreto Alcaldicio N°2286, que asigna puesto en Feria Itinerante a la Sra. Ana Eliana Tropa Coliqueo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Decreto Alcaldicio N°2286, que asigna puesto en Feria Itinerante a la Sra. Ana Eliana Tropa Coliqueo.
- 2.- Notificación N°02485 de fecha 10 de marzo de 2020, que solicita caducación del puesto N°31, correspondiente a la Sra. Ana Eliana Tropa Coliqueo, por no ejercer la actividad económica por más de 10 días sin aviso a la Administración.

3.-Informe de Deuda

DECRETO

1.- Procédase a caducar, eliminar y descargar la deuda de la contribuyente que se menciona a continuación, por no ejercer actividad económica por más de 10 días consecutivos sin aviso a la administración:

NOMBRE	APELLIDO	RUT	DIRECCION	GIRO
ANA ELIANA	TROPA COLIQUEO			6395490

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal** procederá a **eliminar y a descargar** la morosidad del contribuyente antes señalado.

3- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en Feria Itinerante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HKP/MFB/REM/mmr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Depto. Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes